

del expediente matriz, declaró ins-  
talada y constituida la Junta Mu-  
nicipal del Distrito para el actual  
año veniente.

Acto seguido acordaron cele-  
brar las sesiones que el señor Alcalde  
Presidente crea procedentes.

Y remitto el objeto de la presente  
se levanto firmados los señores que  
saben de que certifico

Francisco Gallardo

José Alzamora

José López Magro

Antonio Villalva

Antonio Lledo

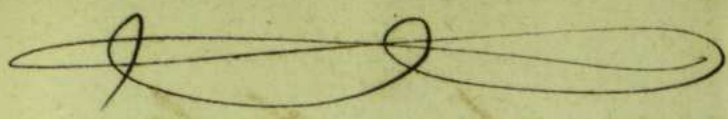
José Ramón Abela

Francisco Antonio Vicente Lledo

Vicente Mas

Ysidoro Pardo

Francisco Martínez



José Carreres Salvador *Alfaro*

Manuel Cerrón  
Masiano Miraflores

Interven Copia  
Señor

un  
de  
le  
de  
ate  
u  
do

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwriting visible along the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]*



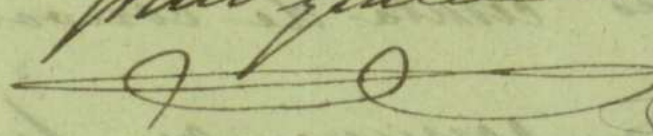
Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevin

Alcalde Presidente Hente a veinte de febrero de mil  
 D. Francisco Gallardo Hedo ochocientos ochenta y ocho. Reunidos  
Vocales. en la presente Sala Capitular en sesión  
 Antonio Villalva Galvan extraordinaria bajo la presidencia del  
 " José B. Abila Davó Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Hedo  
 " José Alcamon Candela los Señores de la Junta Municipal en  
 " Francisco Martiñ Rodríguez por nombres al margen se anotan, y  
 " Francisco Serrano Hernandez abierta que fué por el Señor Presidente  
 " Vicente Mas Olivas se manifestó que el objeto de ella lo  
 " Manuel Jouis Moxis era seguir como se les prevenia en la  
 " Antonio Hedo Jorales cédula de convocacion el nombrar la  
 " Mariana Mira Guada comision que ha de dar dictamen ó  
 " Vicente Hedo Perez informe sobre las cuentas municipa  
 " José Carreres Mas les de 1886-87 rendidas por el Alcalde  
 " Francisco Davó Torres y Depontano de este Municipio como  
 " Salvador Alfaro Perez lo dispone el art. 161 de la Ley Muni  
 cipal vigente; y en su consecuencia des  
 pues de una detenida discusion por  
 unanimidad y en votacion ordinaria  
 acordaron nombrar a D. José Alcamo  
 ra Candela, D. Antonio Villalva Gal

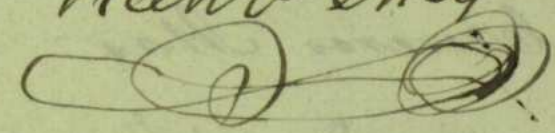
0712889.V  
vauy D. Juan Martin Rodriguez, quienes en  
el acto aceptaron el cargo y ofrecie-  
ron desempeñarle bien y fielmente  
haciéndose cargo al efecto de las cita-  
das cuentas municipales con todos  
sus justificantes en ella relacionados.

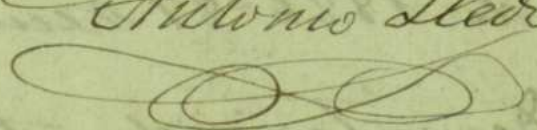
Acto continuo y en cumplimiento  
y para los efectos prevenidos en el art.  
162 de la Ley Municipal vigente,  
por unanimidad y en votacion orde-  
naria acordaron nombrar Presidente  
al vocal D. Antonio Sleds' Gouzales.

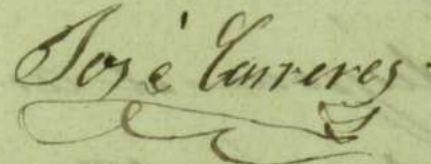
Y resulto el objeto de la presente  
sesion sedio por terminada firmando  
los Suos que saben de que certifico.

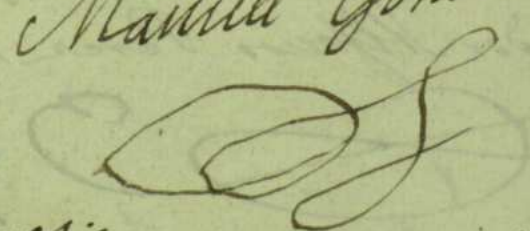
Juan Sleds' Gouzales  
 Jose Alzamora

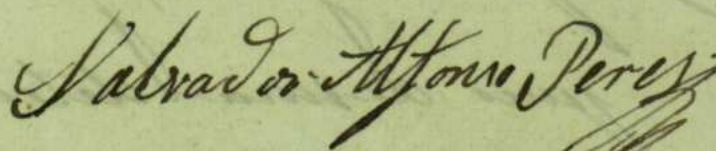
Antonio Villalva

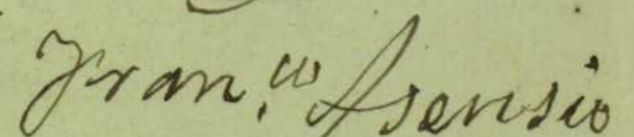
Vicente May  


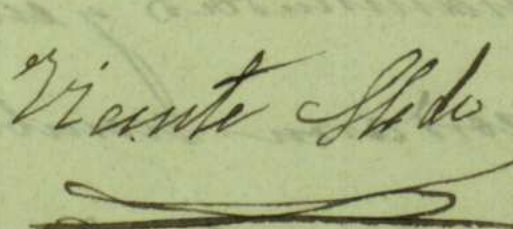
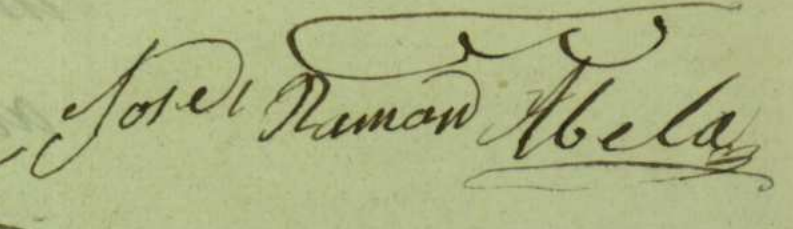
Antonio Sleds'  


José Carreres  


Manuel Gomez  


Salvador Alfonso Perez  


Juan Asensio  


Vicente Sleds' Jose Ramon Melas  
 

Fran.<sup>co</sup> Martines

Masiano Misaga

Estevan Capdepont

Acuerdo extraordinario en la Villa de Brevi

- Presidente      Heute a veinte y siete de febrero de  
D. Antonio Sled' Jovales      mil ochocientos ochenta y ocho. Reu  
Vocales      nidos en la presente Sala Capitulat
- " Antonio Villalva Galvan en sesion extraordinaria bajo la presi  
" Francisco Serrin Hernandez devecia del Vocal D. Antonio Sled' Jov  
" Vicente Mas Oliver      tales elegido por unanimidad de entre  
" Francisco Martin Rodriguez los demas individuos en sesion de veinte  
" Jose Carreras Mas      del actual los señores de la Junta Muni  
" Salvador Pffours Perre      cipal cuyos nombres al margen se au  
" Vicente Sled' Perre      tan, y abierta que fue, por el Señor Pce  
" Jose Alramon Caudela      sidente se manifesto que el objeto de ella  
" Jose Ramon Meladava      lo era segun y como se les prevenia en  
" Jose Lopez Magro      la cedula de convocacion d' examinar  
" Antonio Villalva Galvan      y d' enterar el dictamen emitido por la  
" Manuel Jovins Morica      comision de censura de las cuentas ren  
" Masiano Mira Guada      didas por el Señor Alcalde D' Francisco  
Gallardo Sled' y el depositario D' Fran  
sisco Mas Caudela relativas a los  
fondos municipales del año economi  
co de 1886-87. Admitido dicho dicta

men en su totalidad y discutido sufi-  
cientemente por la Junta censorsa sa-  
bo por unanimidad y por consiguiente  
la cuenta del indicado año economi-  
co y la de su periodo de ampliacion,  
sin que la mencionada Junta tuviese  
que hacer observacion alguna contra  
ellas, disponiendose se remitan origina-  
les al Señor Gobernador Civil de la  
provincia para su aprobacion definiti-  
va segun y como se manda en el art.  
165 de la Ley Municipal vigente, y que  
se libren cuantas certificaciones sean  
necesarias de este acuerdo para su union  
al expediente de su referencia.

Y resulto el objeto de la presente  
sesion se dio por terminada firmando  
los señores que saben de que certifico.

Antonio Lledó      Fran<sup>co</sup> Martínez

Antonio Villalva

~~Vicente Negre~~  
Fran<sup>co</sup> Ajenio

José Carras

Salvador Alfaro      Vicente Lledo



Jose Ramon Abela

Jose Alzamor a Teri Lopez Negro

Manuel Gomis

Mariano Miraga

Fran<sup>co</sup> Martinez

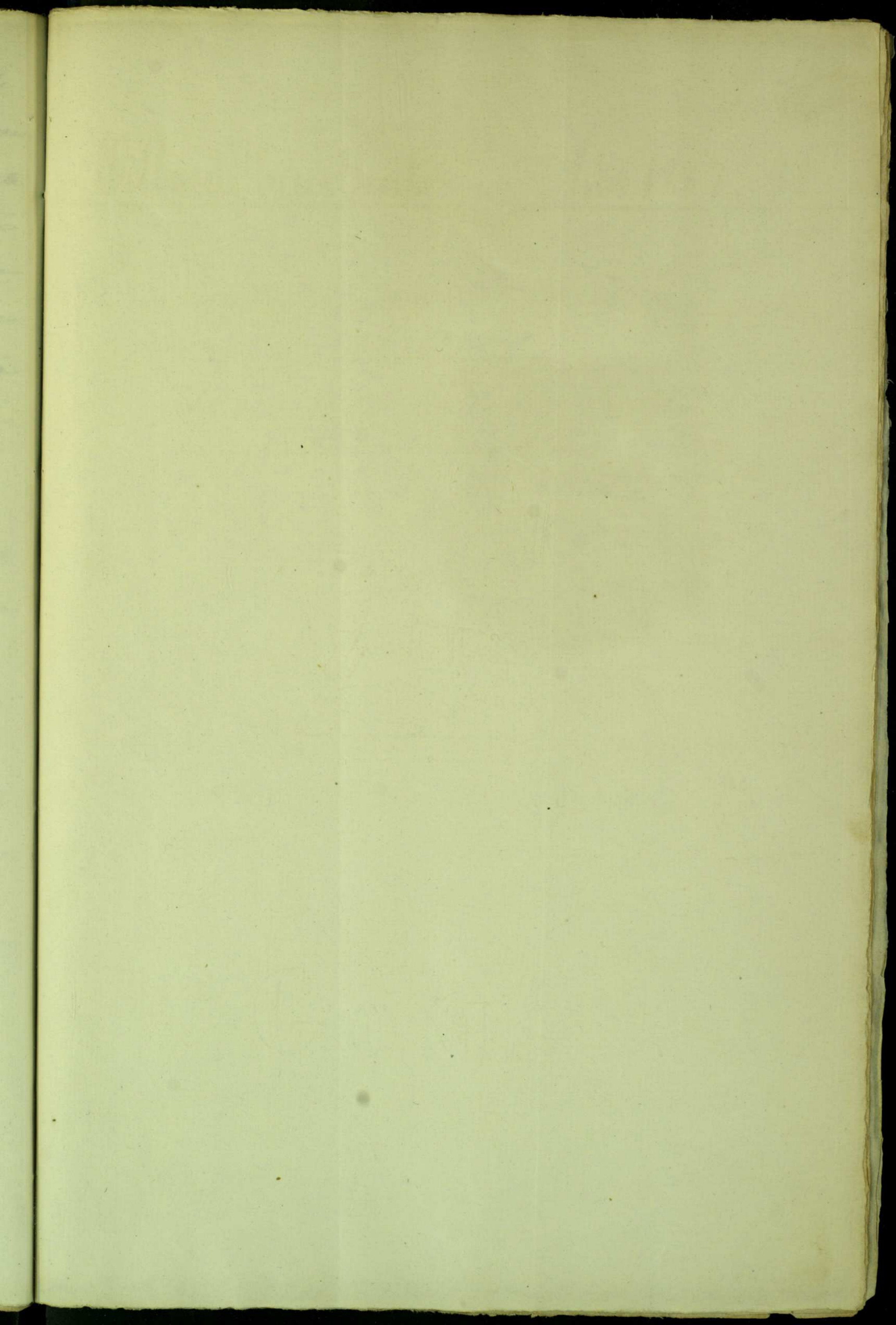
Estevan Capdepuy





Faint handwritten text in the upper right corner, possibly a date or recipient information.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or document. The text is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.





Villa de Yucillente

No. 1887-88

*[Faint, illegible handwriting]*

88 - 1887 - 88

Willebrordus de Haerlem

Willebrordus

de Haerlem  
Willebrordus de Haerlem

Villa de Brevilente

Año 1887-88

Libro

de cuencos de la Junta Mu  
nicipal de asociados

88 - 1881 - 88

Wills of the President

The President of the United States  
 has the honor to acknowledge the receipt  
 of your letter of the 10th inst. in relation  
 to the matter of the will of the late  
 President James Monroe. The same  
 has been forwarded to the proper  
 authorities for their consideration.  
 I am, Sir, very respectfully,  
 Your obedient servant,  
 J. M. [Name]



Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevin

Alcald. Presidente Hicte a veinte y uno de Septiembre  
 D. Francisco Gallardo Sledo de mil ochocientos ochenta y siete  
 1.<sup>er</sup> Concejal Reunido en la presente Sala Capitular  
 Manuel Magro Sledo las en sesion extraordinaria bajo la  
 2.<sup>er</sup> Concejal presidencia del Señor Alcalde D. Fran-  
 cisco Gallardo Sledo los señores del  
 3.<sup>er</sup> Concejal Ayuntamiento y Junta Municipal  
 Manuel Magro Caudela cuyos nombres al margen se anotau  
 Concejales. y siendo dada la hora de la ma-  
 4.<sup>er</sup> Concejal ñana, hora señalada para la pre-  
 5.<sup>er</sup> Concejal sente sesion por el Señor Presidente  
 Manuel Magro Caudela se declaró abierta y a la vez se ma-  
 6.<sup>er</sup> Concejal nifestó que el objeto de ella lo era  
 7.<sup>er</sup> Concejal Craytao Sledo Poner segun y como se expresava en la  
 8.<sup>er</sup> Concejal Antonio Mas Sledo cedula de convocacion, el acordar  
 9.<sup>er</sup> Concejal Francisco Gallardo Gallardo las condiciones bajo de las cuales  
 Junta Municipal se ha de anunciar las vacantes



D. Antonio Sledó Joviales de las dos plazas de Médico Cirujano  
Vicente Mas Oliver no que por fallecimiento y renuncia  
Francisco Davó Torres de los que las desempeñaban se ha  
Francisco Martín Rodríguez Han vacantes para proceerlas en  
Jové Camero Mas propiedad; y en consecuencia, en  
Jové Soyer Magro terado los demas señores de lo ex-  
Jové Alcañon Candilepucito por indigno Presidente así  
Antonio Villalva Galván como tambien de cuanto se dispone  
Manuel Gómez Mexica en el Reglamento de 24 de Octubre de  
Francisco Arcenio Hernandez 1873 para la asistencia facultativa  
Jové Ramón Abela Davó de enfermos pobres, dignos de una  
Salvador Alfaro Perre razonada y detenida discusion en la  
Manano Mira Guada que tomaron parte varios de dichos  
Vicente Sledó Perer Señores por unanimidad y en vota-  
cion ordinaria acordaron se cumpla  
la vacante de las dos citadas plazas  
de Médico Cirujano por el termino  
de diez dias a contar desde que apa-  
rezca inserto en el Boletín Oficial el  
correspondiente edicto para proceer-  
las en propiedad, bajo de las condi-  
ciones siguientes:

1.ª La asistencia de familias pobres



se fija en el número de docientas por cada una de las dos plazas, cuyas listas se entregarán a los respectivos facultativos.

2.º El contrato tendrá la duración de diez años.

3.º La dotación consistirá en sumas de docientas y cincuenta reales anuales por cada una de las dos citadas plazas, pagadas de fondos municipales por meses vencidos.

4.º El facultativo que obtenga la primera de las repetidas dos plazas tendrá además la obligación de asistir a los pobres que habitan en el Barrio de S. Felipe Serri; y el que obtenga la segunda la de asistir también a los pobres acogidos en el Hospital de Caridad de esta Villa.

5.º El facultativo de cada una de las dos repetidas plazas de Médico-ci-

mejano, desempeñará las obligaciones que le impone el art. 3.º de los acaudados Reglamentos, quedando libres de hacer los contratos que a bien tengan con el vecindario respecto a la asistencia facultativa; si bien no le será permitido salir del casco de la población mas de cinco horas en cada veinte y cuatro, al menos de hacerlo con la oportuna licencia del Ayuntamiento, dejando en este caso sustitutos que reúna iguales títulos profesionales que los agraciados.

Y remite el objeto de la presente sesión se dió por terminada firmando los señores que se han de que certifico.

Juan Gallardo Manuel Mayre

Manuel Mayre

Manuel Mayre

Francisco Gallardo

José Matín



Manuel Negro José Mague  
Juan, <sup>co</sup> Ferrandis ff. Cayetano Sledo

Antonio Mas ff. Vicente Sledo

José Lopez Magro José Alzamora

Vicente Mas Antonio Villalva

Antonio Sledo Juan <sup>co</sup> Martinez

Franco Asensio

Mariano Miaz  
Jose Carreres

José Ramón Abela

Salvador Alfonso

Francisco José Navarro  
J. N.

Yostevan Caporaso  
Sis

Acuerdo extraordinario de Caballeros  
de Sevilla de veinte y  
siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete  
Reunidos en la presente  
Sala Capitular en sesión  
extraordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
de Don Francisco Gallardo  
de Gleda los Señores del  
Ayuntamiento y Junta  
Municipal de asociados  
cuyos nombres al  
gen se arratan y siendo  
de los once de la  
nueva corporación  
en la cédula de  
cación para la  
te sesión al Sr. Presidente  
antes de haberla pro  
dició al secuento de los

Alcalde Presidencia  
Francisco Gallardo  
1º Teniente  
Manuel Magro Gleda  
2º Teniente  
Manuel Magro Candela  
Concejales  
Jose Magro Candela  
Vicente Magro Gleda  
Pascual Mar Candela  
Jose Martener Gleda  
Antonio Mar Gleda  
Asociados  
Jose Abramora  
Francisco Martener  
Antonio Villalva  
Vicente Gleda  
Jose Lopez Magro



Señores presentes y ausentes  
tando no habes el numero  
no que exige en el articulo  
104. de la ley Municipal  
por el vigente para tomar  
acuerdo de punto en vis-  
tud de lo mandado en el  
parrafo 2.º de dicho ar-  
ticulo haces mero con-  
vocatoria para el dia  
veinteynueve de los corrien-  
tes y diez horas de ma-  
ñana en la presente  
sala Capitular, expresan-  
do la causa y adrestitien-  
do que cualquiera que  
sea el numero que con-  
curra acordaron lo  
que es con precedente  
y que al efecto se entienda  
la presente que firmaron  
los Señores que saben de que

certifico  
Juan Gallardo Manuel Magro

Manuel Magro José Magro

Alcaldes Magros José Martínez

Antonio Mas y Peral. Alde

capitaneos Alde José Alzamor

Fran.<sup>co</sup> Martínez Antonio Villalobos

Vicente Alde José López Magro

Estevan Capdepón  
Sec

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevi

Alcald Presidente	Huete a veinte y uno de Octubre de mil
D. Francisco Gallardo Alde	ochocientos ochenta y siete. Reunidos en
1. <sup>o</sup> Benemérito	la presente Sala Capitular en sesión
" Manuel Magro Alde	extraordinaria bajo la presidencia del
2. <sup>o</sup> Benemérito	Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Alde
" Francisco Fernando Mas	los señores del Ayuntamiento y Junta mu-
3. <sup>o</sup> Benemérito	nicipal de Asociados cuyos nombres al
" Manuel Magro Caudila	margen se anotan y siendo dada las
Concejales	diez de la mañana hora señalada
" Vicente Magro Alde	para la presente sesión y después de tra-



D. José Magro Caudela  
 " Pascual Mac Caudela  
 " Cayetano Sledo Perer  
 " Antonio Mas Sledo  
 " José Martur Sledo  
 " Vocales  
 " José Alzamora Caudela  
 " Antonio Villalba Galvan  
 " José Lopez Magro  
 " Francisco Asensio Hernandez  
 " Vicente Sledo Perer  
 " Salvador Alfaro Perer  
 " Antonio Sledo Jorral  
 " Manuel Jomin Morisa  
 " Mariano Mira Guada  
 " Geruran Garcia Jorral  
 " José Carreras Mas  
 " Francisco Martur Rodriguez  
 " Francisco Davi Torres

con arreglo al art.º 1.º de la Ley Municipal vigente y de haberse manifestado que como a todos consta esta es la segunda convocatoria prevenida en el parrafo 2.º de dicho art.º, se declaró abierta para el Señor Presidente y a la vez expuso que el objeto de ella lo era seguir y como se les prevenia en la segunda cedula de convocacion, el darles cuenta de todos los negocios solicitados presentados a las plazas de Medios Cirujanos vacantes durante el termino de diez dias que al efecto se concedio segun los bandos publicados y el edicto inserto en el Boletín Oficial del día once de los corrientes numero 240 y que en virtud a ser hijo político del quinto se el quinto de dirigirlas la palabra uno de los solicitantes, se retiraba del salon para que desde luego pasase a ocupar la presidencia el Sr. Presidente de Honor de Suor Magro y los demas señores Concejales que dan deliberar con entera libertad lo que



tengan por conveniente. En este acto para  
a ocupar la presidencia el citado 1.<sup>o</sup> Be-  
niente D. Manuel Magro Alde, y en su vir-  
tud se dio cuenta de la instancia presenta-  
da por D. Cándido Martín Calvente, in-  
terados de su contenido y de los documen-  
tos que a la misma acompañan segun  
de una detenida discusion, teniendo en cuenta  
los méritos y servicios prestados durante los  
años que viene desempeñando el referido car-  
go de Médico titular con el caracter de  
interino, por unanimidad y en votacion or-  
dinaria acordaron nombrarle para cubrir  
la primera de dichas plazas por el tiempo,  
haber y obligaciones con que ha sido noma-  
brada y se acordó en sesion de veinte y uno  
de Septiembre último que se haga saber al  
interesado el referido nombramiento y que  
por el Señor Alcalde se le expida el correspon-  
diente título y se le ponga en posesion de su  
dicho.

Acto seguido se dio cuenta de la ins-  
tancia presentada por D. Francisco Malcan-  
dela y en vista del parecer que tambien  
existe entre este y el Señor Beniente Magro,  
este se retiró de la presidencia y se salió del  
salon entrando a ocuparla de nuevo el



Ante el Sr. Alcalde D. Francisco Gallardo Alcaide, y despus de retirarse tambien del salon los demas señores Concejales parientes del Señor Mas dentro del cuarto grado se leyó por mi el Decreto no el expresado escrito, enterados de su contenido así como tambien de los documentos que a él se acompañan, despus de una larga y detenida discusion y teniendo en cuenta los meritos y servicios prestados por el referido Mas durante los años que viene desempeñando dicha plaza de medico cirujano con el caracter de interino, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar para cubrir la segunda de dichas dos plazas de medico cirujano al referido D. Francisco Mas Candela por el tiempo, haber, obligaciones y derechos con que ha sido anunciada y se acordó en sesion de veinteyuno de Setiembre ultimo: que se le quite al expresado Señor Mas del mencionado nombramiento y que por el Señor Alcalde se le expida el correspondiente titulo y se le dispusiera del cargo.

En este acto entraron nuevamente en el

Delon el Señor Benavente Magro y demás parientes.

Y en consecuencia y por unanimidad acordaron  
sede cuenta al Señor Gobernador Civil de la  
ciudad nombramientos, remitiéndole a la vez las  
oportunas copias de los títulos respectivos como  
esta prevenido.

Y remetto el objeto de la presente sesión se  
dió por terminada firmando dichos señores de que  
certifico

Juan <sup>co</sup> Ferrnandez Manuel Magro

Juan <sup>co</sup> Ferrnandez <sup>Cherman Garcia</sup>  
Antonio Mas

José Martínez <sup>Manuel Magro</sup>

Manuel e Magro José Magro

Juan <sup>co</sup> Martínez <sup>Manuel e Magro</sup>  
Manuel e Magro

José Alzamora <sup>Antonio Villaluz</sup>

José López Magro <sup>Juan <sup>co</sup> Asensio</sup>

Francisco <sup>José</sup>  
Francisco e <sup>Manuel</sup>

Antonio Ledó <sup>Manuel Gonis</sup>

Manuel e Magro <sup>Ystevan Capdepuy</sup>



Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevillente a  
 Alcald. Prudente veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Sledo los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal cuyo nombre al margen se anota con el objeto, segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion de adoptar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de la Terrenal, sobre las de la Industrial, sobre los derechos de las especies del impuesto de consumo y cereales y sobre el valor de las cedulas personales, en el repartimiento matriculacion general de subvencion, en el expediente

D. Francisco Gallardo Sledo  
 2.º Ayuntamiento  
 Francisco Fernandez Mas  
 Concejales  
 Pascual Mas Candela  
 Francisco Gallardo Gallardo  
 Vicente Magro Sledo  
 Jose Magro Candela  
 Francisco Sledo Guada  
 Capitano Sledo Peru  
 Joaquin Mas Manchon  
 Antonio Mas Sledo  
 Jose Candela Mas  
 Jose Martner Sledo  
Vocales  
 Antonio Villalva Jabau  
 Jose B. Abela Davo  
 Jose Alzamora Candela  
 Francisco Martner Rodriguez

D. Francisco Acuña Hernandez de arriado y en los padrones  
" José Carreras Mas de cedulas personales que se  
" Antonio Sledo Jorales han de formar para el proxi-  
" Francisco Davo Torres mo año economico 1888-89,  
" Vicente Sledo Perez y el de examinar, discutir  
" Mariano Mira Guada y aprobar el presupuesto  
" Salvador Alfonso Perez adicional refundido al mun-  
" Manuel Gomez Moxica cipal ordinario del cor-  
" Vicente Mas Oliver riente año economico, y en  
su consecuencia declarada  
abierta por el Señor Presiden-  
te y Jefe de las leyes de  
16 y 18 de junio de 1885, del  
art. 10 del Reglamento para

la Anon y cobranza del impuesto de consumos, del art. 2.º de la Instrucción para la im-  
poncion, administracion y cobranza del impues-  
to de cedulas personales de 27 de Mayo de 1884 y  
del art. 2.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881,  
despues de una detenida discusion por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acordaron se im-  
ponga el recargo del 16 p.º sobre las cuotas de  
la Territorial y sobre las de la Industrial; el  
100% sobre los derechos de las especies de consumos y cereales y el 30% sobre el valor de las  
cedulas personales en el proximo año econo-



misos de 1888-89 sin perjuicio de las reformas  
que sobre ellos puedan hacerse por el Excmo. Sr. Mi-  
nistro de Hacienda; y que se libren las respectivas  
certificaciones de este particular para remitirlas  
en su día al Sr. D. D. de Contribuciones y al de  
Inyector en uniuon del citado repartimiento de la  
contribucion territorial, matrícula general de subditos  
y padrón de cédulas personales.

Segundamente pararon al segundo punto  
objeto de la convocatoria y al efecto se dio cuenta por  
su el Secretario del presupuesto adicional al mu-  
nicipal ordinario del corriente año económico for-  
mado por la Comision de Hacienda y connte apro-  
bado por el Ayuntamiento en sesion de diez y nue-  
ve de Enero ultimo cuyo gasto refundido con los del  
ordinario se elevan á ciento ochenta y cuatro mil  
ochenta y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos  
y los ingresos ordinarios y recursos legales adoptados en  
ambos presupuestos á doscientas una mil seiscien-  
tas ochenta y tres pesetas nueve centimos re-  
sultando un sobrante de diez y siete mil quinien-  
tas sesenta y ocho pesetas treinta y cinco centimos  
y de que durante los quince dias que ha estado  
de manifiesto no se ha hecho reclamacion al-  
guna contra él; y examinado detenidamente por

los referidos Señores dicho presupuesto parti-  
da por partida según sus artículos y capítu-  
los tanto de gastos como de ingresos, discutido  
suficientemente, hallándolo conforme y arre-  
glado a las necesidades y obligaciones mas pre-  
cisas de este Municipio, convencido de la imposi-  
bilidad de introducir en él economía alguna,  
por unanimidad acordaron prestarle como le  
prestan su aprobación, toda vez que se cu-  
brun todas las atenciones propuestas con un so-  
brante de diez y siete mil quinientas sesen-  
ta y ocho pesetas treinta y cinco centinos di-  
poniendo se cumpla con las formalidades pre-  
vedidas en la Real Orden de 3 de Agosto de 1878.

Y remittor los puntos objeto de la pre-  
sente sesión sedis por terminada firmando  
los señores que saben de que certifico.

Juan S. S. S.

Francisco Gallardo

Francisco M. S.

José Maguel

Antonio Maguel

J. Landela Mas

Juan C. S. S.

Antonio Mas

José Martínez

José S. S.



N. 0.382.321

Marcos Magre  
Capitán D. Luis Joaquín Mas

Antonio Villalva Sr. D. Ramón Bela

Francisco Anisio Sr. D. Martínez

Manuel Gómez Sr. D. José

Salvador y Sr. D. Perce

Vicente May

Vicente de

Antonio Lledo

José Alzamora

Mariano Milla

Esteban Capdepon Sr. D.

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevillente  
Acaide Presidente te a veinte y nueve de Mayo de mil  
D. Francisco Gallardo Lledo ochocientos ochenta y ocho. Reunidos  
per. F. Vicente en la presente Sala Capitular en



D. Manuel Magro Hledó

2º Fiuente

" Francisco Hernandez Mas

3º Fiuente

" Manuel Magro Candela

Concejales

" Francisco Gallardo Gallardo

" Pascual Mas Candela

" Vicente Magro Hledó

" José Magro Candela

" Crutano Hledó Perer

" Antonio Mas Hledó

" José Martin Hledó

" Modesto Gallardo Cortes

" Joaquin Mas Maudou

Vocales

" Antonio Cillalera Galvan

" José Manora Candela

" José Lopez Magro

" Francisco Hernan Hernandez

" Vicente Hledó Perer

" Salvador Mouro Perer

" Mariano Mira Guada

" Antonio Hledó Jounaler

" Francisco Martin Rodriguez

" German Garcia Jounaler

sesion extraordinaria bajo  
la Presidencia del Señor Al  
calde Don Francisco Gallardo

Hledó los señores del Ayunta  
miento y Junta Municipal

de asociados cuyos nombres al  
margen se anotan y siendo da  
das las diez de la mañana

hora señalada para la pre  
sente sesion, por el Señor

Presidente se declaró abierta  
y a la vez se manifestó que

el objeto de ella lo era se  
gún y como se les prevenia

en la cédula de convocacion  
el examinar, discutir y apro  
bar el proyecto del presupuesto

municipal ordinario formado  
por la Comision y aprobado  
por el Ayuntamiento en

sesion de diez y nueve de Abril  
ultimo para el ejercicio del

proximo año economico de  
1888-89 y al efecto se dio

cuenta por mi el Secretario

del citado presupuesto cuyos gastos se elevan a  
ciento veinte y seis mil ciento noventa y cuatro pe  
setas cincuenta y un céntimos, y los ingresos or  
dinarios y recursos legales adjudicados a ciento veinte  
y seis mil trescientas diez y siete con veinte cen  
timos, resultando un sobrante de ciento veinte



y dos pesetas sesenta y nueve céntimos; y de que durante los quince días que ha estado de manifiesto, no se ha hecho reclamación alguna contra él; y examinado detenidamente por los referidos señores dicho presupuesto particular por partida según sus artículos y capítulos tanto de gastos como de ingresos, discutido suficientemente hallándole conforme y arreglado a las necesidades y obligaciones más precisas de este Municipio convencidos de la imposibilidad de introducir en él economía alguna por unanimidad y en votación ordinaria acordaron presentarle como lo presentan su aprobación toda vez que se cubran todas las atenciones propuestas con un sobrante de cinco veinte y dos pesetas sesenta y nueve céntimos disponiendo se cumpla con las formalidades de la Real Orden de 3 de Agosto de 1878

Y remetto el objeto de la presente sesión se dió por Terminado firmando los señores que saben de que certifico.

Manuel Magro  
 Juan, <sup>co</sup> Fernando Bayetano Stelo Antonio Mas de  
 Joaquín Mas Manuel Magro Manuel  
Manuel Magro José Magro  
José Martínez  
José Alzamora Antonio Villalobos  
José López Magro José  
José Francisco  
Francisco Stelo

José Antonio Alfonso	Antonio Lledo
Germán García	Juan <sup>co</sup> Martínez
Masiano Mica	

Y Esteban Capdepon  
 Secretario

Acuerdo extraordinario. En la villa de Coa  
 villa de Coa a veinte y dos  
 de Junio de mil ochocientos ochenta y dos  
 Reunidos en la presente sala Capitular  
 en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Manuel Magro Lledo  
 1.º Teniente  
 Juan<sup>co</sup> Ferrandín Mas  
 2.º Teniente  
 Manuel Magro Candela  
 3.º Teniente  
 Cayetano Lledo Perea  
 Concejales  
 Juan<sup>co</sup> Gallardo Lledo  
 D. Manuel Magro Lledo  
 D. Manuel Magro Candela  
 Joaquín Mas Manchón  
 Antonio Mas Lledo  
 Juan<sup>co</sup> Gallardo Gallardo  
 Dada a los Diez de la



N. 0.382.315

Vocales

D. Antonio Villalva	mañana hora seis
" Antonio Lledo y Gonzalez	toda para la presente
José Ariamora	señor, por el Sr. Presi-
" Vicente Lledo Per-	dente se declaró abier-
Juan. Hermosillo Hernandez	ta y alacer se mani-
" Salvador Alfonso Per-	facto, que el objeto de
" José Lopez Magro	ello lo era según y co-
Juan. Martini	mo se ha prevenido
" Maximiano Miro Jorada	en la cédula de con-
" José Ramon Abela	vacacion, el día de
" Manuel Gomin Magro	venida de que el día
" German Garcia Gonzalez	30 de Abril último
	terminó el contrato

que en 28 de Abril de 1898 elevado a escritura pública el treinta del mismo, se celebró por diez años con el facultativo actual D. Joaquin Ruiz Giralbes para la asistencia médica de ciento cincuenta familias de la población de los declarados pobres, y de la solicitud presentada en su consecuencia por el citado facult

218585  
tativo rogando la prolongacion  
del mismo, para en su vista pro-  
ceder a la renovacion o' prolon-  
gacion del contrato o' de arren-  
dacion la vacante y proveyendo  
por concurso, lo cual dejaba a  
la apreciacion y resolucion  
de la Junta, y en su virtud entre  
otras de las disposiciones del Re-  
glamento de 24 de Octubre de  
1873, de lo resuelto en la Real Or-  
den de 19 de Enero de 1878. y del co-  
ntrato presentado por el Sr. Kim,  
despues de una amplia discusion  
en la que tomaron parte varios  
Sres. Concejales y arrendadores y to-  
miendo en cuenta los grandes  
servicios prestados por el refe-  
rido facultativo durante los cir-  
cuenta y un años que sin inter-  
rupcion viene desempeñando  
la expresada plaza de Medico  
puro y por consiguiente lo dig-  
no y acreedor que es a que se le  
prolongue el repetido contra-  
to, por unanimidad y en vota



ción ordinaria acordada con ac-  
ceder a lo solicitado por el tan respete-  
do facultativo D. Joaquín Ruiz Gil-  
ber, es decir prolongar el antecita-  
do contrato celebrado con el endo-  
se de Abril del 878. por el mismo nu-  
mero de años, haberes, derechos y ob-  
ligaciones que en el se estipula  
con un arreglo a las facultades  
que para ello le concede el art. 9.º  
del mencionado Reglamento y  
a lo resuelto en la precitada Real  
Orden del 19 de Enero del 878. que se  
haga saber este acuerdo al interesado  
y se de cuenta al Sr. Gobernador  
Civil de la provincia, a cuyo efecto  
se librará a la oportuna certifica-  
ción en el expediente de su referen-  
cia.

Se resuelve el objeto de la presente  
orden por terminada firmada  
por el Sr. que sabe de que certifica

Manuel Magro Fran.º Gil

Bayetano Rubio José Magro

Fran.º Gil Fran.º Gil

Antonio Masff

Presnal Mas

José Alzamora

Manuel Magro

Manuel Magro  
Vicente Lledo

José José Magro  
Francisco Ferrer

Antonio Villalva

José Mas Fran<sup>co</sup> Martínez

Antonio Lledo

José Ramon Abela

German Garcia Manuel Gomez

Mariano Miago

Salvador Alfonso

Estevan Capdepon

Acuerdo extraordinario de la Villa de Crovillente

Alcald. Presidente

a tres de julio de mil ochocientos

D. Manuel Magro Lledo

cientos ochenta y ocho.

1.<sup>o</sup> Benemérito

Benemérito presidente de

Francisco Ferrer Mas

la corporación en sesión ex-

2.<sup>o</sup> Benemérito

traordinaria bajo la presi-

Manuel Magro Lledo

dencia del Sr. Alcalde

3.<sup>o</sup> Benemérito

D. Manuel Magro Lledo los



D. Cayetano Hedo Pene Señores del Ayuntamiento y Junta  
 Concejales. Municipal de asociados, cuyos nom-  
 bres al margen se anotan, y siendo  
 Joaquín Mar. Mancha dada la día de la mañana hora  
 Francisco Hedo Guada señalada y para presente sesión por  
 Francisco Galland Hedo el Señor Presidente se deban abrir  
 Vicente Magro Hedo y a la vez se manifiesto que el ob-  
 jeto de ella lo era según y como se  
 junta Municipal les prevenia en la cédula de con-  
 José B. Mela Davó cacion el darles cuenta de la Ley  
 Germanzarca Jorral de 16 de junio fijado suprimiendo  
 José Manuel Caudal el impuesto que sobre los alcoho-  
 José López Magro les aguardientes y licoros se venia  
 Salvador Alfaro Pina exigido para la Hacienda y para  
 Manuel Jorral Morica los suministros concernidos a la  
 Francisco Hedo Hernand Barifa de consumo vino a la  
 Mariano Mira Guada Ley de 16 de junio del 1888 y creando  
 Vicente Hedo Pura otro especial sobre los exportados  
 Antonio Villalva Galvan Alcoholes, del Reglamento provin-  
 cial aprobado para su ejecucion  
 por Real Decreto de la misma fecha



y del expediente del contrato de  
amendamiento de los derechos del  
referido impuesto celebrado con el  
rematante D. Salvador Hedi' Jorda  
para su venta, resolver lo que  
se crea mas procedente, y en con-  
secuencia interados, de conformidad  
los demas señores del contenido de las  
citadas disposiciones y contrato de  
amendamiento y en particular de  
lo que se dispone en el art. 2.º de la  
Ley y en el 3.º del Reglamento pro-  
visional; visto que por los efectos  
de aquel resulta un deficit de  
230000 pesetas para cubrir las atencio-  
nes del presupuesto municipal  
de gastos del corriente Año económi-  
co que son las minimas que por el  
recargo del 100% sobre dichas espe-  
cies habria de percibir este Ayunta-  
miento del referido arrendatario, des-  
pues de una razonada y detenida  
discusion en la que tomaron parte  
varios de los mencionados señores, por  
unanimidad y en votacion ordina-  
ria acordaron imponer sobre los

repetidos alcoholes el recargo de  
diez puntas por hectolitro y el  
del 100% sobre las cuotas de las  
patentes de expendicion señaladas  
en el referido art. 2.º y que esta  
bleu el 4.º de la tan repetida Ley,  
y que el citado recargo de diez pe-  
setas por hectolitro se recaude por  
el Antecitado arrendatario Suor  
Hledó como a' ello se obligó por la  
condicion 3.ª del pliego que sirvió  
de base para el arriendo, satisfaci-  
endo por el en la Diputación de  
este Municipio y en la forma con-  
tratada las dos mil trescientas  
cincuenta puntas por que reuna-  
to el Antecitado recargo del 100%  
o sea el cupo señalado a' dichas  
especies, sin perjuicio de la reso-  
lucion definitiva que sobre los cu-  
pos del tan repetido arbitrio suor  
le la Direccion General de In-  
puestos, y que al efecto se le haga  
saber esta resolucion por medio  
de atento oficio como igualmente

al Sr. Rector de la provincia. Y  
resulto el objeto de la presente se-  
sion se dio por terminada firmán-  
do los señores que saben de que cen-  
tavo

Manuel Magro Fran. co. Hernandez  
Manuel Magro

Antonio Mas  
Fran. co. Martinez Manuel Mas

Gayetano Sledo Fran. co. Gallardo

Jose Martinez Joaquin Mas

Jose Ramon Abela

German Garcia

Manuel Gomez Mariano Magro

Jose Lopez Magro Antonio Villalva

Salvador Alfonso Fran. co. Arsenio

Jose Alzamora Vicente Sledo

Antonio Polanco

*[Handwritten flourish]*

*[Faint handwritten text from the left margin]*

*[Faint, illegible handwritten text in the center of the page]*

VILLAGE



